

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

**16540** MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por "Andemar Madrid" (Asociación de Empresarios Máquinas Recreativas de Madrid), con fecha 26 de abril de 2012, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles de 10 de febrero de 2011, por la que se apureba la modificación parcial del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada "Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE". Ordenada su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" por Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo. "Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril de 2011, recurso al que le ha correspondido el número de Procedimiento Ordinario 679/2012-02-C de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados en el indicado recurso, en el plazo de nueve días, mediante escrito dirigido a esta Sección y representados conforme establece el artículo 23 LRJCA.

Madrid, 3 de mayo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120029848-1